



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula en su capítulo VI la nueva ordenación de las enseñanzas artísticas, entre las se encuentran las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.
- Orden de 30 de julio de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
- Decreto 58/2008, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música para la Región de Murcia.
- Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

La Escuela Municipal de Música y el Conservatorio Profesional de Música "Julián Santos" de Jumilla son de titularidad municipal, siendo objeto del presente contrato cumplir con los fines institucionales del Ayuntamiento de Jumilla en la programación de las actividades educativas, formativas y culturales, además de cubrir la demanda de formación musical que se ha manifestado históricamente en el municipio de Jumilla.

El Ayuntamiento de Jumilla tiene firmado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un convenio (BORM nº 231, de 06/10/2011) por el que se establecen las bases de colaboración entre las dos administraciones para el funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música "Julián Santos".

El presente contrato tiene por objeto la adjudicación de la gestión docente y administrativa de la Escuela Municipal de Música y del Conservatorio Profesional Municipal "Julián Santos", con los siguientes objetivos generales:

- a) Fomentar el conocimiento y apreciación de la música como parte integral de la persona.
- b) Facilitar el acceso a la enseñanza musical desde los estudios elementales hasta los estudios profesionales.
- c) Impartir una enseñanza de calidad así como la accesibilidad a estudios profesionales con validez académica.
- d) Imprimir un carácter eminentemente práctico de la enseñanza, fomentando la práctica instrumental individual y de conjunto.
- e) Impulsar la creación de agrupaciones vocales e instrumentales que ofrezcan audiciones a lo largo del curso.
- f) Ofertar la formación en las especialidades musicales clásicas y tradicionales así como en el campo de la música moderna.
- g) Vincular las enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Música y en el Conservatorio Profesional "Julián Santos" con el fomento y participación en el proyecto cultural de la localidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

a) Escuela Municipal de Música:

- **Enseñanza impartida:** Enseñanzas Elementales de Música
- **Finalidad:** Son enseñanzas que tienen como finalidad el acercamiento a la música y la aproximación al conocimiento de ésta y su lenguaje. Las enseñanzas elementales de música se inscriben dentro de una trayectoria formativa más amplia pero no es requisito para acceder a ulteriores estudios de música.
- **Objetivos de las Enseñanzas Elementales de Música:**
 - Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
 - Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
 - Interpretar en público, con la necesaria seguridad en sí mismos para vivir la música como medio de comunicación.
 - Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.

b) Conservatorio Profesional de Música:

- **Enseñanza impartida:** Enseñanzas Profesionales de Música.
- **Finalidad:** Son enseñanzas fundamentadas en el estudio de un instrumento con el objetivo de preparar para acceder a los estudios de especialización de enseñanzas superiores o servir de fundamento hacia otros itinerarios formativos y profesionales.
- **Objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música:**
 - Establecer un concepto estético que permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
 - Analizar y valorar críticamente la calidad de la música en relación con sus valores intrínsecos.
 - Aplicar los conocimientos armónicos, formales e históricos para conseguir una interpretación artística de calidad.
 - Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable de conjunto.
 - Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
 - Valorar el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la audición e interpretación.
 - Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.

3. GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

La gestión de la Escuela Municipal de Música se ajustará a lo establecido en el Decreto 58/2008, de 11 de abril, que establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música para la Región de Murcia.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Escuela Municipal de Música de Jumilla ofertará las siguientes actividades formativas: lenguaje musical, práctica instrumental, actividades instrumentales y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

vocales de conjunto, y preparación de la prueba de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música.

1. Lenguaje Musical.

Se toma como referencia la matrícula del curso 2011/2012, ajustados a los tiempos lectivos correspondientes y distribuidos de la siguiente forma:

CURSOS	GRUPOS	TIEMPO LECTIVO POR GRUPO
Iniciación	2 grupos	2 horas semanales
1º EEM	2 grupos	2 horas semanales
2º EEM	2 grupos	2 horas semanales
3º EEM	3 grupos	2 horas semanales
4º EEM	3 grupos	2 horas semanales
Adultos	3 grupos	1 hora semanal

2. Práctica instrumental.

La oferta mínima será de estos instrumentos: Piano, Violín, Violonchelo, Contrabajo, Guitarra clásica, Flauta Travesera, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Trombón, Trompa, Tuba y Percusión.

Cada curso se ajustará a los siguientes tiempos lectivos:

CURSOS	TIEMPO LECTIVO
1º EEM	30 min. Clase individual semanal
2º EEM	30 min. Clase individual semanal
3º EEM	30 min. Clase individual semanal
4º EEM	60 min. Clase individual semanal

3. Actividades instrumentales y vocales de conjunto.

Orquesta, coro, clases colectivas	15 horas de clase en grupo, a la semana
-----------------------------------	-----------------------------------------

Estas horas aparecen incluidas en los respectivos grupos del currículo.

HORAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL CURRÍCULO

CURSOS	HORAS INSTRUMENTALES SEMANALES	HORAS ASIGNATURAS TEÓRICAS SEMANALES	
Iniciación	-	4 horas	TOTAL HORAS SEMANALES ESCUELA DE MÚSICA
1º EEM	15 h 30min	4 horas	
2º EEM	16 horas	4 horas	
3º EEM	18 h 30 min.	6 horas	
4º EEM	31 horas	6 horas	
Adultos	-----	4 horas	
TOTAL	81 h	28 horas	109 horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

El número de horas lectivas semanales para las enseñanzas elementales de música es de 109 horas.

OFERTA DE PLAZAS PARA EL CURSO SIGUIENTE

El número de alumnos puede variar de un curso académico a otro en función de la demanda, de la promoción de los alumnos y de la oferta formativa. Al finalizar el curso académico la concesionaria realizará una previsión del nuevo número de alumnos y grupos con el fin de realizar los ajustes económicos necesarios. Todo incremento del número de alumnos y de grupos deberá estar autorizado por el Ayuntamiento.

4. GESTIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

La gestión del Conservatorio se ajustará a lo establecido en el Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia.

El Conservatorio Profesional de Música "Julián Santos" se enmarca en la línea de las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música y cuyas funciones básicas son formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores.

Para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música será necesario superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las administraciones educativas, que se realizará en una convocatoria anual única y por especialidad, que tendrá lugar en el mes de julio. Por lo tanto, podrá accederse a cada curso de las Enseñanzas Profesionales sin haber cursado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 1577/2006 de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley orgánica 2/2006 establece las enseñanzas mínimas, así como el horario escolar mínimo por especialidades. En este contexto normativo, el Decreto 75/2008 de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia, desarrolla este Real Decreto tomando como referencia la realidad de los centros de la Región, y tiene como objetivo proporcionar al alumnado una formación musical de carácter integral, procurando tanto una formación instrumental de calidad, como una formación teórica que abarque los aspectos fundamentales de la música.

Las Enseñanzas Profesionales de Música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades necesarias relativas a cada instrumento (artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para cada familia de instrumentos).

Aunque el currículo se organiza en torno a las especialidades instrumentales, no se busca formar exclusivamente instrumentistas. Con el fin de adecuar el currículo a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades del alumnado, adaptarlo a las diferentes realidades musicales, así como proporcionar una preparación más específica para los estudios superiores, los centros docentes ofertarán dos perfiles formativos en los cursos 5º y 6º de estas enseñanzas:

- Perfil A: Dirigido a quienes busquen una especialización como instrumentistas.
- Perfil B: Orientado a los interesados en la creación musical, investigación, dirección y pedagogía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

ASIGNATURAS OFERTADAS

1. Especialidades Instrumentales

Las especialidades instrumentales autorizadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Decreto 110/2002, de 30 de agosto) para el Conservatorio Profesional de Música "Julián Santos" de Jumilla son las siguientes:

Clarinete	Flauta travesera	Oboe	Fagot
Percusión	Piano	Saxofón	Trombón
Trompeta	Tuba	Violín	Viola
Contrabajo	Guitarra clásica	Trompa	Violoncello

2. Asignaturas complementarias

Las asignaturas complementarias que completan el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música son:

- Acompañamiento
- Guitarra aplicada
- Análisis
- Armonía
- Historia de la Música
- Banda
- Conjunto Instrumental
- Coro
- Lenguaje Musical
- Fundamentos de Composición
- Música de Cámara
- Orquesta
- Pianista acompañante
- Piano Complementario

3. Asignaturas optativas

Este tipo de asignaturas ayudan a completar la formación y el interés del alumno por la música. Para poder ofertar una asignatura optativa, ésta ha de contar con cierta demanda del alumnado, evitando de este modo la creación de asignaturas que posteriormente no vayan a contar con un ratio mínimo.

El Conservatorio Profesional de Música de Jumilla, actualmente oferta 2 asignaturas optativas:

- Informática Musical
- Educación Auditiva

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR CURSO Y ESPECIALIDAD

1. Asignaturas teóricas

Se toma como referencia la matrícula del curso 2011-2012, asignaturas, tiempos lectivos por asignatura y grupos:

ASIGNATURAS	TIEMPO LECTIVO	GRUPOS	TOTAL HORAS SEMANALES
Lenguaje musical I y II	2 horas semanales	5 grupos	10 horas
Armonía I y II	2 horas semanales	3 grupos	6 horas
Análisis	1'5 horas semanales	2 grupos	3 horas
Fundamentos de composición I y II	2 horas semanales	2 grupos	4 horas

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Hª de la Música I y II	2 horas semanales	2 grupos	4 horas
Educación auditiva	1 hora semanal	1 grupo	1 hora
Informática musical	1 hora semanal	1 grupo	1 hora
TOTAL			29 horas

2. Práctica instrumental

Se toma como referencia la matrícula del curso 2011-2012, instrumentos, tiempos lectivos y alumnos:

ASIGNATURAS	TIEMPO LECTIVO (6º A 1 hora 30 min)	ALUMNOS	TOTAL HORAS SEMANALES
Clarinete	1 hora semanal	15	15 horas 30 min
Flauta travesera	1 hora semanal	6	6 horas
Saxofón	1 hora semanal	11	11 horas
Trompa	1 hora semanal	4	4 horas 30 min
Trompeta	1 hora semanal	8	8 horas
Tuba	1 hora semanal	3	4 horas
Trombón	1 hora semanal	2	2 horas
Piano	1 hora semanal	16	16 horas
Percusión	1 hora semanal	6	6 horas
Violín	1 hora semanal	7	7 horas 30 min
Violonchello	1 hora semanal	2	2 horas
Guitarra	1 hora semanal	4	4 horas
Conjunto	1 hora semanal	4 grupos	4 horas
Acompañamiento	1 hora semanal	3 grupos	3 horas
Guitarra aplicada	1 hora semanal	1 grupo	1 hora
Banda	1 hora 30 min semanal	2 grupos	3 horas
Orquesta	1 hora 30 min semanal	1 grupo	1 hora 30 min
Música de cámara	1 hora semanal	10 grupos	10 horas
Piano complementario	30 minutos semanales	57 alumnos	28 horas 30 min
Pianista acompañante	15 minutos / 30 minutos (5º y 6º)	64 alumnos	17 horas 30 min
Coro	1 hora 30 min semanal	1 grupo	1 hora 30 min
TOTAL HORAS			156 horas 30 min

HORAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL CURRÍCULO

HORAS INSTRUMENTALES SEMANALES	HORAS ASIGNATURAS TEÓRICAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES
156 horas 30 minutos	29 horas	185 horas 30 minutos

El número de horas lectivas semanales para las enseñanzas profesionales de música es de 185,5 horas. Deben impartirse un total de 8347,5 horas al año (10 meses x 4,5 semanas/mes x 185,5 horas/semana).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

OFERTA DE PLAZAS PARA EL CURSO SIGUIENTE

Al finalizar curso académico el concesionario deberá elevar al Ayuntamiento la propuesta de plazas ofertadas para que, en coordinación con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se determinen finalmente qué plazas se ofertan para el curso siguiente. La propuesta definitiva, que deberá aprobar el Ayuntamiento, contendrá el número de alumnos para ese curso y las horas necesarias en base a niveles, instrumentos, ratios y asignaturas.

5. NÚMERO TOTAL DE HORAS LECTIVAS ANUALES

	Nº DE HORAS
Escuela Municipal de Música	4.905,0
Conservatorio Profesional de Música	8.345,5
TOTAL	13.250,5

6. OTRAS PRESCRIPCIONES

1. La gestión docente y administrativa objeto de este contrato tendrá lugar en el edificio de la Escuela Municipal de Música y Conservatorio "Julián Santos", situado en la Avenida de los Reyes Católicos, s/n, de Jumilla. Al tratarse de un edificio de titularidad municipal, el Ayuntamiento asumirá los gastos derivados del suministro de electricidad, agua, calefacción, limpieza, conserjería y cuantas otras dotaciones sean necesarias para un adecuado funcionamiento del centro.
2. Los instrumentos musicales y demás medios materiales para el desempeño de las funciones de gestión docente y administrativa serán aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
3. El personal docente deberá estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Para poder impartir clases en los niveles elementales (Escuela Municipal de Música): Título de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad musical correspondiente o equivalente.
 - Para poder impartir clase en los niveles profesionales (Conservatorio Profesional de Música): Título de Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad correspondiente o equivalente.

Estas titulaciones deberán acreditarse mediante la presentación del Título o de la solicitud de expedición del mismo. En caso de que el título haya sido expedido en el extranjero, deberá estar homologado por el órgano competente.

4. Para el adecuado desarrollo de tareas directivas y para un óptimo funcionamiento organizativo, pedagógico y didáctico, el centro deberá disponer, como mínimo, de las figuras de Director y Jefe de Estudios, que serán designados entre el personal docente y tendrán las funciones previstas en la normativa vigente en materia de organización y funcionamiento de centros educativos que imparten enseñanzas de régimen especial.

Será responsabilidad del Equipo Directivo comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de horarios, tiempo de clase de instrumento o cualesquiera otras incidencias resultado de posibles cambios organizativos o pedagógicos

5. Corresponde al contratista asumir las tareas administrativas del servicio, tanto para el alumnado como las requeridas por el Ayuntamiento o las establecidas por la Consejería competente en materia de Educación o cualquier otro organismo del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

que puedan depender las enseñanzas profesionales. A tal efecto deberá designar a una persona con dedicación horaria suficiente para poder atenderlas adecuadamente.

6. Corresponde al contratista organizar los horarios de las clases, con sujeción en todo caso a lo dispuesto por la Consejería competente en materia de Educación y a las instrucciones que reciba de la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Jumilla.

En la confección de los horarios, tanto de la Escuela como del Conservatorio, y dado que hay alumnos y profesores residentes fuera de la localidad, se tratará de agrupar, en la medida de lo posible, las horas lectivas tanto de unos como de otros, con el fin de que tengan que realizar el menor número de desplazamientos posibles.

7. El contratista deberá presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:
 - Al inicio del curso académico, los documentos curriculares y organizativos tanto de la Escuela Municipal de Música como del Conservatorio Profesional.
 - Al finalizar cada curso académico, la Memoria de Actuación relativa a ese curso.
 - Cuanta otra documentación le sea requerida en relación con aspectos organizativos y pedagógicos del servicio, o para evaluar la calidad de los servicios prestados.

Asimismo, deberán contar con un Documento de Organización de Centro (DOC), en el que queden reflejados: horas lectivas, necesidades horarias para la atención a padres, reuniones del profesorado, actividades complementarias, etc.

8. El contratista se obliga a aplicar al alumnado los importes de matrículas fijados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para la enseñanza profesional de música, así como los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento de Jumilla por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música. Estas cantidades serán ingresadas directamente por los alumnos en la cuenta que a tal efecto fije el Ayuntamiento, no teniendo el contratista ningún derecho sobre las mismas.

En Jumilla, a 31 de octubre de 2011.

VºBº EL CONCEJAL DELEGADO

LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Ramiro García Cerezo

Rita Mª González López